

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1336 HELIOENERGY ELECTRICIDAD UNO, S.A.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad HELIOENERGY ELECTRICIDAD UNO, S.A.U. en la reunión de su Accionista Único de fecha 25 de marzo de 2024 ha acordado la reducción de capital en 4.529.862 euros, con la finalidad de devolver parte del valor de las aportaciones sociales al Accionista Único.

El acuerdo de reducción de capital es el que a continuación se reseña:

Acto seguido, el Accionista Único acuerda reducir el capital social de la compañía en el importe de 4.529.862 Euros, reduciéndose el capital social de la cifra de 44.419.079 Euros a la cifra de 39.889.217 Euros con la finalidad de devolver parte del valor de las aportaciones sociales al Accionista Único, y se efectúa mediante la disminución por igual del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 0,1038952645114070 euros, pasando a ser el valor nominal de 0,91488454866132300 euros por acción.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de un mes desde la finalización del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el cual habrá de ser abonado al Accionista Único, Écija Solar Inversiones, S.A.U., 4.529.862 Euros mediante la compensación por parte de la Sociedad de los créditos que ostenta frente al Accionista Único por un importe total de 4.529.862 Euros. Dichos créditos provienen del contrato de Préstamo Intercompany suscrito en el día de hoy entre la Sociedad y el Accionista Único.

Del mismo modo, se hace constar expresamente que el 100% de los créditos compensados en virtud de este acuerdo de reducción de capital, se encuentran, a la fecha del presente acta, totalmente líquidos, vencidos y exigibles. Asimismo, el importe de los créditos se corresponde con los datos arrojados por la contabilidad social.

En consecuencia con lo anterior, el Accionista Único acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo quedará con la siguiente redacción:

"Artículo 5º. Capital Social

El capital social es de treinta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos diecisiete euros (39.889.217 Euros) dividido en cuarenta y tres millones seiscientos mil doscientas setenta y cuatro (43.600.274) acciones nominativas de 0,91488454866132300 Euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la uno (1) a la cuarenta y tres millones seiscientos mil doscientas setenta y cuatro (43.600.274) acciones, ambas inclusive. Existirán dos clases de acciones, acciones Clase A y acciones Clase B. [...]

Así mismo, se dejará constancia de la disminución del valor nominal de las referidas acciones en el Registro Contable de Acciones de la Sociedad.

De conformidad con los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de

reducción.

Sevilla, 25 de marzo de 2024.- Los Señores Consejeros de la Sociedad, D. Carlos Colón Lasso de la Vega, D. Julen Alfonso del Corral Beraza, D. David Esteban Guitard y, el Secretario no Consejero, D. Jerónimo Herrera Casquete de Prado.

ID: A240016220-1